

### CUADRO RESUMEN

#### DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.-	<b>Órgano de Contratación:</b>	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA.- Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de España CIF Q2802216H
2.-	<b>Número de Expediente:</b>	83/2015
3.-	<b>Objeto del contrato:</b>	El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa que prestará los servicios de elaboración de informes de inteligencia para la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España en el ámbito del Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme "Xpande".
4.-	<b>Gastos de anuncios oficiales:</b>	N/A
5.-	<b>Presentación de los sobres</b>	<p>Horario Oficial de Registro: de 8:30 a 14 horas.</p> <p>Fecha límite de Presentación: 20 de marzo de 2015</p> <p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES, en los que se señalará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La referencia del procedimiento (<i>PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE INTELIGENCIA EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EXPANSIÓN DE LA PYME "XPANDE" EXPEDIENTE Nº 83/2015</i> )</li> <li>2. El nombre del participante.</li> <li>3. Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.</li> </ol> <p>En cada uno de los sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL" (conteniendo un juego de documentación).</li> <li>• En el sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" y "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).</li> </ul>
6.-	<b>Tipo de contrato:</b>	Reforzado. No sujeto a regulación armonizada
7.-	<b>Clasificación del contrato:</b>	73000000-2
8.-	<b>Apertura pública:</b>	Sobre 2 – 7 de abril de 2015 a las 11:00 – Sede de la Cámara de España

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE INTELIGENCIA EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LA PYME “XPANDE” (EXPEDIENTE Nº 83/2015)**

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I. GENERAL 1**

**Sección 1ª. Descripción del Programa “Xpande” y elementos que lo componen**

CLÁUSULA 1ª. Introducción.

**Sección 2ª. Características básicas del contrato**

CLÁUSULA 2ª. Naturaleza de la contratación.

CLÁUSULA 3ª. Objeto.

CLÁUSULA 4ª. Prestaciones que deben facilitarse

CLÁUSULA 5ª. Duración de la contratación.

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto. Valor estimado.

CLÁUSULA 7ª. Régimen jurídico.

CLÁUSULA 8ª. Documentos contractuales.

CLÁUSULA 9ª. Publicidad.

**CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**Sección 1ª. Órgano competente**

CLÁUSULA 10ª. Definición del Órgano competente.

**Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación**

CLÁUSULA 11ª. Procedimiento de licitación.

**Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento**

CLÁUSULA 12ª. Situación personal del candidato.

CLÁUSULA 13ª. Uniones Temporales de Empresas.

**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**Sección 1ª. Modalidades de recepción de ofertas**

CLÁUSULA 14ª. Lugar y plazo.

CLÁUSULA 15ª. Presentación de proposiciones.

CLÁUSULA 16ª. Efectos de la entrega de proposiciones.

**Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones**

CLÁUSULA 17ª. Contenido.

**Sección 3ª. Sobre 1**

CLÁUSULA 18ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

**Sección 4ª. Sobre 2**

CLÁUSULA 19ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

CLÁUSULA 20ª. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

### **Sección 5ª. Otros requisitos de las proposiciones**

CLÁUSULA 21ª. Confidencialidad.

CLÁUSULA 22ª. Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA 23ª. Protección de datos.

## **CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

### **Sección 1ª. Apertura de proposiciones**

CLÁUSULA 24ª. Apertura y calificación de sobres.

CLÁUSULA 25ª. Subsanación de errores.

### **Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas**

CLÁUSULA 26ª. Criterios para la contratación.

CLÁUSULA 27ª. Metodología de valoración de criterios.

### **Sección 3ª. Contratación de licitadores**

CLÁUSULA 28ª. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 29ª. Contrato y gastos.

CLÁUSULA 30ª. Condición de la contratación

CLÁUSULA 31ª. Falta de formalización del Contrato

### **Sección 4ª Otras cuestiones**

CLÁUSULA 32ª. Cesión de la contratación.

CLÁUSULA 33ª. Subcontratación.

CLÁUSULA 34ª. Precio del contrato.

CLÁUSULA 35ª. Resolución de la contratación.

**Anexo I:** Modelo de Declaración responsable.

**Anexo II:** Modelo de presentación de oferta.

**Anexo III:** Modelo de oferta económica.

## CAPÍTULO I.

### GENERAL

#### SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA “XPANDE” Y ELEMENTOS QUE LO COMPONEN

##### CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

###### 1.1. Antecedentes del Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme “Xpande”

El Programa de apoyo a la expansión internacional de la Pyme “Xpande”, diseñado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante “Cámara de España”), y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la Cámara de España y las Cámaras y Consejos Regionales de Cámaras participantes tiene como objetivo principal fomentar y potenciar la iniciación en internacionalización de la Pyme española.

El presente programa fue incorporado a los Programas Operativos Regionales del FEDER para el periodo 2007-2013 en los que la Cámara de España participa como Organismo Intermedio, y se inscribe en el Eje 2 “Desarrollo e Innovación Empresarial”, tema prioritario 08 “Otras inversiones en empresas” de los Programas Operativos Regionales de Convergencia (Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura y Galicia), Phasing In (Castilla y León, Canarias y Comunidad Valenciana) y Phasing Out (Asturias y Murcia).

En concreto, se trata de acciones dirigidas a fortalecer el tejido productivo de los territorios de intervención de forma adaptada a sus características específicas, mediante la asignación de fondos en función de las necesidades de servicios de cada territorio, y siempre dentro de los límites presupuestarios asignados en cada uno de los Programas Operativos Regionales.

###### 1.2. Contenido del Programa

El programa XPANDE de apoyo a la expansión internacional de Pymes consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varios módulos, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a apoyar la iniciación en internacionalización de la Pyme española a través de un asesoramiento personalizado.

Las empresas participantes en el Programa reciben el asesoramiento de los técnicos camerales para elaborar un plan individualizado de internacionalización a través de un proceso secuencial de toma de decisiones. En este proceso los técnicos camerales reciben el soporte de la Unidad de Conocimiento del que facilita informes personalizados de apoyo a la toma de decisiones individuales de cada empresa en los siguientes ámbitos:

- Selección de mercados de mayor interés
- Estrategia de acceso al mercado seleccionado
- Política de marketing en el mercado destino
- Elaboración de plan de negocio y acción.

Los informes se elaboran de forma totalmente personalizada para cada una de las empresas participantes en el Programa XPANDE, ya que para el correcto desarrollo del Programa Xpande, es clave disponer de un sistema de información y análisis que dote de una base sólida a la toma de decisiones operativas y estratégicas por parte de las empresas.

## **1.2. Naturaleza de la Cámara de Comercio de España**

El artículo 20.1. de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de Comercio de España como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Cámara de Comercio de España está integrada por representantes de la totalidad de las Cámaras de Comercio y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

### **SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN**

De acuerdo con la estructura de funcionamiento del Programa Xpande y conforme al Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, la Cámara de España tiene encomendado el papel de Organismo intermedio, y actuando como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del Proyecto ante la Autoridad de Gestión del FEDER.

#### **CLÁUSULA 3ª. OBJETO.**

##### **3.1. Objeto.**

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa que prestará los servicios de elaboración de informes de inteligencia para la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España en el ámbito del Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme "Xpande", cuyas características se describan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### **3.2. Código del contrato.**

El Código que corresponde al contrato, según la nomenclatura CPV de la Comisión Europea es 73000000-2

#### **CLÁUSULA 4ª. PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE.**

La empresa seleccionada proveerá a la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España de una serie de informes personalizados para cada empresa asesorada que se irán facilitando de manera progresiva en el tiempo, en todo caso en el presente procedimiento se incluye el plazo máximo estimado para realizar cada uno de estos elementos informativos.

Estos informes deberán ser sintéticos y contener elementos clave de análisis que favorezcan la labor de asesoramiento de los técnicos y la toma de decisiones de las empresas asesoradas.

Cada informe completo constará de siete entregables:

##### **MODULO 1:**

- Entregable 1: ANÁLISIS DEL SECTOR EN ESPAÑA Y VARIABLES DE COMPETITIVIDAD:  
Descripción del sector y análisis sintético de las variables de competitividad del sector a nivel nacional y mundial.  
Plazo máximo de entrega desde solicitud: 4 días laborales.  
Máximo 10 páginas

Entregable 2: SELECCIÓN DE MERCADOS: Selección de los 10 mercados de mayor potencial para la empresa, incluyendo una explicación detallada del sistema a través del cual se seleccionan los mercados concretos, así como una ficha sintética (máximo 1 página) para cada uno de los países seleccionados.

Plazo máximo de entrega desde solicitud: 4 días laborales.

Máximo 20 páginas

#### **MÓDULO 2:**

Entregable 3: AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DEL ENTORNO EN EL PAÍS SELECCIONADO, CICLO DE VIDA e INFORME DE COMPETIDORES (se analizarán dos competidores excluyendo en cualquier caso a empresas españolas).

Plazo máximo de entrega desde solicitud: 4 días laborales.

Máximo 20 páginas

Entregable 4: SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL CANAL DE DISTRIBUCIÓN EN EL PAÍS SELECCIONADO.

Plazo máximo de entrega desde solicitud: 3 días laborales.

Máximo 10 páginas

#### **MODULO 3:**

Entregable 5: RELACIÓN DE PERFILES DE CLIENTES: identificación de diez clientes potenciales para la empresa en el mercado seleccionado

Plazo máximo de entrega desde solicitud: 3 días laborales.

Entregable 6: CLAVES DE COMUNICACIÓN Y MARKETING, ANÁLISIS DE MEDIOS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN EN EL MERCADO SELECCIONADO.

Plazo máximo de entrega desde solicitud: 3 días laborales.

Máximo 5 páginas

#### **MODULO 4:**

Entregable 7: TAMAÑO DEL MERCADO: Análisis, cuantificación y evolución del tamaño del mercado para el producto y país seleccionado.

Plazo máximo de entrega desde solicitud: 1 día laborable.

Máximo 2 páginas

Para cada uno de estos documentos, los licitadores deben detallar en su oferta técnica de manera clara y precisa la metodología para la obtención, tratamiento, análisis y traslado de la información, con referencia expresa a las principales fuentes de información a utilizar y sus características más destacables (ej. disponibilidad, referencia temporal, adecuación al fin, etc.).

Cada informe tiene un plazo máximo de entrega. El incumplimiento de los plazos de entrega conllevará para el adjudicatario una penalización del 5% del precio ofertado para cada modulo.

Toda la documentación entregada en ejecución del contrato se realizará en base a la imagen corporativa del programa Xpande y será remitida a la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España en formato editable con las herramientas ofimáticas habituales

### CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 El contrato tendrá como plazo de ejecución la finalización de los fondos disponibles para el presente contrato, siendo el plazo máximo de ejecución, en cualquier caso, el 31 de diciembre de 2015.

El ritmo de los trabajos deberá adaptarse a las peculiaridades del Programa Xpande.

5.2 No admite prorrogas

### CLAUSULA 6ª PRESUPUESTO. VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo previsto del contrato asciende a la cantidad de un doscientos dos mil quinientos euros (202.500 €), no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

IVA (21%): cuarenta y dos mil quinientos veinticinco euros (42.525 €)

**Presupuesto máximo previsto (IVA incluido): doscientos cuarenta y cinco mil veinticinco euros (245.025 €)**

La cantidad máxima prevista tiene carácter orientativo, ya que dependerá del ritmo de ejecución del Programa y del número de empresas que participen en el Programa.

### CLAUSULA 6ª bis PRESUPUESTO.

El desglose presupuestario estimado (dependerá del ritmo de ejecución del Programa.) sería el siguiente:

Número máximo de informes completos(*)	Presupuesto máximo informe Completo	Presupuesto Máximo
60	3.375 €	202.500 €

**(\*) Cada informe completo consta de los siguientes entregables, divididos en 4 módulos:**

<b>Módulo 1</b>	Entregable 1: Análisis del sector en España y Variables de competitividad Entregable 2: Selección de mercados
<b>Módulo 2</b>	Entregable 3: Amenazas y oportunidades del entorno, ciclo de vida e informe de competidores Entregable 4: Segmentación de mercado y análisis del canal de distribución
<b>Módulo 3</b>	Entregable 5: Relación de perfiles de clientes Entregable 6: Claves de comunicación y marketing, análisis de medios y acciones de promoción en el mercado seleccionado.
<b>Módulo 4</b>	Entregable 7: Tamaño del mercado

El valor estimado, en porcentaje, de cada uno de los 4 módulos completos sobre el presupuesto de cada informe es el siguiente:

Módulo completo	Valor estimado
1	40%
2	30%
3	20%
4	10%

El número máximo de informes previsto para el plazo de ejecución del contrato (hasta el 31 de diciembre de 2015), según las previsiones de la Cámara de España, puede alcanzar los 60 informes, si bien dependerá del número de informes que sean requeridos por las empresas participantes en el programa; de forma que, si finalmente este número máximo no se alcanzara y fuera inferior al indicado, el presupuesto máximo fijado se reducirá proporcionalmente minorándose en función de los informes no realizados la facturación que por este concepto devengue la empresa adjudicataria.

Es decir, la cantidad máxima prevista tiene carácter orientativo, ya que dependerá del número de informes solicitados.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara de España.

El contrato será financiado con fondos comunitarios FEDER con cargo a los Programas Operativos Regionales del FEDER para el periodo 2007-2013 y se inscribe en el Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas", hasta un porcentaje del 80%

La forma de pago a la empresa proveedora se realizará con carácter mensual por el importe de las actuaciones efectivamente realizadas, previa presentación de la correspondiente factura por el número de módulos completos realizados en cada mensualidad.

Dada la naturaleza del servicio, los pagos al proveedor dependerán de la fluctuación de la demanda desde las empresas de informes individualizados. La Cámara de España realizará todos los esfuerzos establecidos para la difusión, promoción y sensibilización del servicio a las empresas para favorecer la demanda de 60 informes, pero no garantiza al proveedor ese volumen de demanda.

#### **CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables a los Programas gestionados por la Cámara de España en el marco del nuevo periodo de programación 2007-2013, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de junio de 2006, por el que se

establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

En consecuencia, dicho Reglamento (así como lo previsto en la normativa española en materia de subvenciones) determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, La Cámara de España se sujeta voluntariamente al procedimiento establecido para los poderes adjudicadores en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, el Contrato que la Cámara de España suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

### **CLÁUSULA 8ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El Contrato
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

### **CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD**

El presente procedimiento de contratación se anunciará en el Perfil del Contratante de la Cámara de España( <http://www.camara.es> ), en el que estarán disponibles los Pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento. Durante el plazo de quince días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en la web.

## **CAPÍTULO II**

### **NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

#### **SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE**

### **CLÁUSULA 10ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE**

El responsable del procedimiento de contratación será la Cámara de España.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la(s) empresa(s) será el Responsable del Contrato, que formulará una propuesta de adjudicación, a la Comisión de Contratación de la Cámara de España.

La Comisión de Contratación de la Cámara de España será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación del Responsable del Contrato, por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

La Comisión de Contratación estará integrada por un Vocal del Comité Ejecutivo-de la Cámara de Comercio de España y por los siguientes miembros:

- El Director General de la Cámara de España.
- La Secretaria General de la Cámara de España.
- Un representante del Departamento Jurídico de la Cámara de España.
- Un representante del Departamento Financiero de la Cámara de España.

Tanto el Responsable del Contrato como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

## **SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

### **CLÁUSULA 11ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

El procedimiento se licitará por procedimiento abierto, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa. Se licitará por procedimiento abierto, se tramitará de forma ordinaria, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

## **SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.**

### **CLÁUSULA 12ª. SITUACIÓN PERSONAL DEL CANDIDATO**

**12.1.** Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**12.2.** Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

**12.3.** Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 4 de la cláusula 18ª de este Pliego.

**12.4.** Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal

o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

### **CLÁUSULA 13ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS**

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 18ª referidas a personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

## **CAPÍTULO III.**

### **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **SECCIÓN 1ª. MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

### **CLÁUSULA 14ª. LUGAR Y PLAZO**

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de España., en la calle Ribera del Loira, 12 – 28042 (Madrid) a la atención de “Dirección del Programa Xpande”, hasta las 14:00 horas (PM) del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante.

El horario de presentación de proposiciones será de 8:30 a 14:00 hrs.

No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de España tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama.

A estos efectos se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio, la Cámara de España, cuyo fax es el **(+34 91 590 69 08)**

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de España la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores podrán presentar sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

### **CLÁUSULA 15ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b. No podrán presentar su proposición individualmente.

### **CLÁUSULA 16ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES**

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y el conocimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) La prestación de los servicios que, como empresas contratadas, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la empresa contratada, la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES**

### **CLÁUSULA 17ª. CONTENIDO**

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento **CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE INTELIGENCIA EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LA PYME “XPANDE” (EXPEDIENTE Nº 83/2015)**
2. El nombre del participante.
3. Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un juego de documentación).
- En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” y “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).

La Cámara de España se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

### SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

#### CLÁUSULA 18ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
- e. Otros documentos.

#### 18.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad para contratar

En la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: Copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado relativo a tales circunstancias, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad ( Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirá de aportar los documentos relativos a la personalidad y representación referidos en este punto 18.1, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

## **18.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera**

Por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo del presupuesto de licitación.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen anual de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario que deberá ser igual o superior a dos veces el importe de licitación.

Si, por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado o suficiente por el órgano de contratación.

## **18.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica**

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una

declaración del empresario. La acreditación de la realización de los citados contratos podrá realizarse también mediante la presentación de los documentos que constituyan un medio de prueba válido en Derecho (por ejemplo: certificados de ejecución de los trabajos, original del contrato principal o del acuerdo de subcontratación, certificados originales de los mismos o mediante las correspondientes copias compulsadas o autorizadas por notario; u otros que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y se consideren suficientes por el órgano de contratación). A este respecto debería acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de servicios de naturaleza, características y cuantías similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos cinco años.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

Se considera que para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la realización de este contrato deberá estar integrado por al menos:

- **1 Director de proyecto** con experiencia mínima de 10 años en inteligencia competitiva para la internacionalización, asesoramiento y consultoría en proyectos de internacionalización de Pymes, planificación, gestión y control de proyectos
- **5 técnicos** con experiencia mínima de 5 años en técnicas de búsqueda de información, análisis de mercados internacionales y elaboración de informes de inteligencia competitiva en el marco de la internacionalización.

El CV del equipo de trabajo propuesto se aportará, detallando:

1. Proyectos desarrollados
2. Declaración del empresario que demuestre su formación
3. Se deberá acreditar cualificación técnica suficiente en el ámbito de la internacionalización.
4. Experiencia en proyectos de características similares a los solicitados en la licitación.

Además de los requisitos mencionados, deberán aportarse uno o varios de los siguientes medios para acreditar la solvencia técnica:

- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el proceso de prestación del servicio, estén o no integrados directamente en la empresa ofertante, especialmente de los responsables del control de calidad. Para acreditar la disponibilidad de los medios no integrados en su empresa, los licitadores podrán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que los tienen efectivamente a su disposición.
- Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Una declaración del material y equipo técnico de los que disponga el empresario para la prestación efectiva de los servicios a las empresas beneficiarias.
- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad.

#### **18.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.**

- Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2004/18/CE y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **18.5. Otros documentos**

- Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que conforme a las cláusulas de este pliego le reclame el órgano de contratación.

Los documentos a que se refieren los puntos anteriores se presentarán en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo esta en caso de discrepancias.

### **SECCIÓN 4ª: SOBRE 2**

#### **CLÁUSULA 19ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos, con arreglo a lo que se estipula en la Cláusula 4ª y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los siguientes elementos de un modo expreso:

- **Resumen ejecutivo.** Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores
- **Características del método de trabajo propuesto** para el desarrollo y ejecución de los servicios a prestar y planificación del trabajo
- **Descripción detallada sobre la información a incluir en cada uno de los entregables**
- **Ejemplos reales** de cada uno de los entregables (7 en total) para las siguientes empresas:
  1. **Empresa “A”:** Empresa fabricante de productos de cosmética natural con base de aceite de oliva en Alemania
  2. **Empresa “B”** Empresa fabricante de piezas de recambio de automoción en Emiratos Árabes Unidos

Los entregables se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Para la realización de los entregables, se utilizarán datos reales, detallando las fuentes utilizadas para obtener la información
  2. En el caso concreto del entregable selección de mercados, se presentará el procedimiento propuesto para dicha selección, así como las fichas de los 10 países seleccionados.
  3. Con el objeto de homogeneizar la información, e independientemente del resultado obtenido en el entregable 3 “Selección de mercado”, para cada empresa se utilizará como País destino el indicado anteriormente
- **Equipo de trabajo** designado para la ejecución del proyecto, perfiles asignados, responsabilidades y tareas, etc.
  - **Información adicional.** Incluyendo toda aquella información que la empresa oferente considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores.

Para cada uno de estos documentos, los licitadores deben detallar en su oferta técnica de manera clara y precisa la metodología para la obtención, tratamiento, análisis y traslado de la información, con referencia expresa a las principales fuentes de información a utilizar y sus características más destacables (ej. disponibilidad, referencia temporal, adecuación al fin, etc.).

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por Técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

**El número máximo de folios admitido para la parte técnica de la propuesta es de 70 impresos (no incluidos los ejemplos reales) a una sola cara en tamaño A4 (ó 35 impresos a doble cara).**

#### **CLÁUSULA 20ª: CONTENIDO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Dentro del sobre número 2 también se consignará la Proposición económica, que deberá contener dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en soporte CD o similar) de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre la cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se indicará en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente. Igualmente deberá incluirse como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.

### **SECCIÓN 5ª. OTRAS CONDICIONES**

#### **CLÁUSULA 21ª. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de España o de otros agentes del Programa Xpande para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Programa Xpande o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de España y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

## **CLÁUSULA 22ª. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán a la Cámara de España en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

La Cámara de España será el titular exclusivo de las guías, materiales, documentos, metodologías, sitios web, soportes informáticos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

El adjudicatario reconoce expresamente que la Cámara de España es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato y del Programa, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la Cámara de España, con carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la Cámara de España.

Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tiene a su cargo así como ningún tercero, pueda reclamar a la Cámara de España ningún tipo de derecho sobre los trabajos realizados, comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la Cámara de España por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1996 y demás normativa sobre la materia. De este modo, el adjudicatario exonerará a la Cámara de España de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara de España cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

En todos y cada uno de los ejemplares en que se materialicen los informes deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara de España.

## **CLÁUSULA 23ª. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara de España, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones del Programa Xpande y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara de España y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, no siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforma los previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a la Cámara de España y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

## **CAPÍTULO IV.**

### **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

#### **SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

##### **CLÁUSULA 24ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el Responsable del Contrato calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. La documentación aportada será calificada por el Responsable del Contrato, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará públicamente por el Responsable del Contrato, en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento en el Perfil de Contratante de la página web de la Cámara de España.

Terminado el acto de apertura de los sobres, el responsable del contrato iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas, que continuará en días sucesivos si fuera preciso.

El Responsable del Contrato podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

##### **CLÁUSULA 25ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES**

Si, antes de la apertura del Sobre 2, el responsable del contrato observare defectos materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de la Cámara de España (Calle Ribera del Loira, 12, C.P. 28042 –Madrid–) de 8.30 h a 14 h.

**SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

**CLÁUSULA 26ª. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN**

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

• **CRITERIOS NO ECONÓMICOS hasta 60 puntos**

<b>Calidad y adecuación de la propuesta</b>	<b>Hasta 35 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Su enfoque, valor añadido de la propuesta y elementos diferenciadores máximo puntos.</i></li> </ul>	<b>Hasta 10 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Información incluida en cada uno de los entregables y fuentes.</i></li> </ul>	<b>Hasta 5 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Ejemplos reales presentados (Se valorará: contenido y su utilidad para los fines del proyecto (asesoramiento a pymes), fuentes utilizadas, estructura del informe y presentación)</i></li> </ul>	<b>Hasta 10 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Sistema de selección de mercados propuesto ( metodología de análisis aplicada, contenido y su utilidad para los fines del proyecto (asesoramiento a pymes), fuentes utilizadas, estructura del informe y presentación)</i></li> </ul>	<b>Hasta 10 puntos</b>
<b>Plan de trabajo y control de calidad propuesto para el desarrollo y ejecución de los servicios a prestar</b>	<b>Hasta 25 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Método de planificación de los trabajos y asignación de personal a tareas</i></li> </ul>	<b>Hasta 12,5 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Control de calidad de los productos: procedimientos de desarrollo, seguimiento y control de calidad de los productos realizados.</i></li> </ul>	<b>Hasta 12,5 puntos</b>

• **CRITERIOS ECONÓMICOS hasta 40 puntos**

Precio..... hasta 40 puntos.

El precio ofertado. El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso de la valoración del precio será del 40%, asignándole como máximo 40 puntos.

### CLÁUSULA 27ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

#### 27.1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde  $P$  es la puntuación obtenida.

$X$  es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

$\min$  es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

$Of$  es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

#### 27.2. Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la Cámara de España, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara de España podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

Si el Responsable del contrato estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o, desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

### SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

#### CLÁUSULA 28ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, el responsable del contrato elevará a la Comisión de Contratación de la Cámara de España una propuesta de adjudicación. En ella se reflejará la clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a los que se ha hecho referencia.

La Comisión de Contratación, recibida y valorada la propuesta del responsable del contrato, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, tras lo cual adoptará un acuerdo de adjudicación., que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y dirección de la Cámara de España, objeto e importe del procedimiento de contratación.
- b) Nombre del candidato empresa contratada y motivo que justifica su selección. Importe de la adjudicación.
- c) Nombres de los candidatos excluidos y motivos que justifican su exclusión.
- d) En su caso, motivos por los que se hayan rechazado ofertas que se consideren anormalmente bajas.
- e) En su caso, motivos por los que se haya renunciado a seleccionar los licitadores previstos en este pliego.

El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara de España hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, salvo que exista una oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

El acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil de contratante de la página web de la Cámara de España, y queda condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones formales y documentales correspondientes.

Efectuada la selección de la empresa que será contratada, se notificará el acuerdo a todos los licitadores que participaron. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados administrativos de acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y sociales, tal como se señala en el apartado 5 de la cláusula 18ª.

En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación exigida, la Comisión de Contratación de la Cámara de España podrá acordar nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de ofertas, si éste presta su conformidad, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones correspondientes en el plazo de diez días hábiles.

## **CLÁUSULA 29ª. CONTRATO Y GASTOS**

### **29.1. Formalización del Contrato.**

Será preceptiva la formalización escrita de un Contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por un/s representante/s de la Cámara de España y, por la otra, por un/s representante/s de la empresa contratada, no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de España y a la empresa contratada.

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

## **29.2.- Gastos**

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán, en concreto, los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier otro medio comunicación que la Cámara de España haya estimado necesario, hasta un máximo de 2.000 euros; los de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos, procedan en orden a la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 30ª. CONDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la "Condición"). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la Cámara de España, la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato y sus prórrogas, y la existencia de cofinanciación pública nacional asignada para la ejecución del Programa "Xpande".

En caso de que la Cámara de España no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del Programa "Xpande", este quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión del mismo.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta "Condición", así como sus posibles consecuencias.

### **CLÁUSULA 31ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, la Cámara de España ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados frente al adjudicatario fallido.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

## **SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES.**

### **CLÁUSULA 32ª. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

### **CLÁUSULA 33ª. SUBCONTRATACIÓN**

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara de España.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

### **CLÁUSULA 34ª. REVISIÓN DE PRECIOS**

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

### **CLÁUSULA 35ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

#### **35.1. Causas de Resolución de la contratación**

La Cámara de España podrá resolver el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 8ª.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

#### **35.2. Penalizaciones.**

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a satisfacer como penalización el importe correspondiente al 10% del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

### 35.3. Cláusula Penal

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de España tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir la Cámara de España de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable, y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de España de instar – en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

**ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**ANEXO I Modelo de Declaración responsable**

**ANEXO II: Modelo de presentación de oferta**

**ANEXO III: Modelo de oferta económica**

## ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña. ...., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de.....(Expte nº xxx/xxx)...según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

#### DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de de Contratos del Sector Público
2. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
3. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de ...  
[Firma y rubrica]

**ANEXO II AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES  
MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Don/Dña. ...., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de.....( Epte nº xxx/xxx),,, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

[Índice del Sobre 1]

ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

[Índice del Sobre 2]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

c) Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico: .....

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

☐ Teléfono y FAX:

.....

☐ Dirección: .....

☐ E-mail: .....

### ANEXO III AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña. ...., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ..... , en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación.....(Expte nº xxx/xxx)....según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido (*o su equivalente*), que se señala a continuación:

PRECIO GLOBAL (IVA o su equivalente excluido): ..... importe en euros, con dos decimales.

Importe del IVA (al 21%) : .... €

Se deberá indicar el precio unitario por Informe Completo, respetando el límite máximo por informe previsto en la Cláusula 6 bis

Número máximo de informes completos(*)	Presupuesto máximo informe Completo	Presupuesto Máximo
60	XXXX €	XXXX €

*Dada la posibilidad de la realización de informes no completos (4 módulos), los licitadores deberán desglosar el precio ofertado para cada módulo respetando el porcentaje que al efecto fija la cláusula 6 bis .)*

Módulo completo	Precio unitario ofertado por módulo
Módulo 1	xxxxx €
Módulo 2	xxxxx €
Módulo 3	xxxxx €
Módulo 4	xxxxx €

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de ...

FDO: